Por el cual se amplía y define la oferta educativa de cursos electivos de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI, a través de los Cursos Masivos y Abiertos en Línea – MOOC, ofertados por la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas - VIMEP

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS BÁSCIAS TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la resolución N° 013757 del 25 de septiembre de 2019 por la cual se modifican la política y los objetivos del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la UNAD y se deroga la resolución 010785 de septiembre de 2018, en su artículo 3 - obligaciones de la comunidad Unadista, establece: "cumplir y hacer cumplir la política del Sistema Integrado de Gestión, así como los objetivos estratégicos operativos en cada uno de los procesos en los cuales participe".

Que el Sistema Integrado de Gestión – SIG desde del proceso C-8-Gestión de la oferta educativa define la ruta para la modificación de programas de educación superior en la UNAD, a través del procedimiento P-8-12-Gestión para la modificación de programas de educación superior, en literal C del numeral 3.4, establece la adición o eliminación de cursos electivos como una modificación que NO requiere trámite ante el ministerio de Educación Nacional, que debe ser aprobada por la Red Académica y el comité de currículo, y que debe ser oficializada en un Acuerdo de Escuela.

Que en el literal A del artículo 29 del acuerdo 039 del 3 de diciembre de 2019 por el cual se modifica el estatuto organizacional de la Universidad Abierta y a Distancia – UNAD, se definen los MOOC como cursos abiertos para el fortalecimiento o la adquisición de competencias laborales y profesionales de los usuarios que quieran certificar el cumplimento de un nivel de desempeño determinado desde el Sistema Universitario Abierto – SUA.

Por el cual se amplía y define la oferta educativa de cursos electivos de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI, a través de los Cursos Masivos y Abiertos en Línea – MOOC, ofertados por la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas - VIMEP

Que el Acuerdo 001 del 14 de febrero de 2013 establece que toda la oferta curricular de los programas de la Universidad responde a cuatro criterios o características básicas: 1. Flexibilidad, dado que el currículo plantea distintas opciones para hacer que el proceso de formación sea pertinente y que dialogue con otras disciplinas. 2. Apertura, ya que proporciona diferentes escenarios para el desarrollo de procesos de aprendizaje. 3. Articulación en torno a problemas, entendida como una estrategia para la integración disciplinar y la construcción de conocimiento en contexto y 4. Competencias, enfocadas al desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes.

Que el acuerdo 035 del 26 de Mayo de 2020 del Consejo Académico, establece las condiciones de reconocimiento de saberes a todos aquellos que certifiquen la aprobación de los cursos del Sistema Universitario Abierto (SUA), para que sean reconocidos como cursos electivos de los programas académicos del Sistema de Educación Superior (SES) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD a través de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería - ECBTI tiene en oferta 14 programas de pregrado y 7 programas de posgrado, a saber:

- Tecnología en Calidad Alimentaria. 99 créditos académicos (Resolución Nº 07749 del 10 de mayo de 2018 del Ministerio de Educación Nacional).
- Tecnología en Producción de Audio. 85 créditos académicos (Resolución Nº 05859 del 04 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional).
- Tecnología en Automatización Electrónica. 100 créditos académicos (Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional).
- Tecnología en Desarrollo de Software. 94 créditos (Resolución №1239 del 31 de enero de 2014 del Ministerio de Educación Nacional).
- Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas. 90 créditos académicos (Resolución 008431 de junio 1 de 2020).
- Tecnología en Logística Industrial. 100 créditos académicos (Resolución 4343 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional.
- Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas. 94 créditos académicos (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional).
- Diseño Industrial. 150 créditos académicos (Resolución Nº 09010 del 13 de junio de 2018 del Ministerio de Educación Nacional).
- Ingeniería de Alimentos. 160 créditos académicos (Resolución N° 00575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional).
- Ingeniería Industrial. 160 créditos académicos (Resolución N°05867 del 04 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional).
- Ingeniería Multimedia. 152 créditos académicos (Resolución Nº 000310 del 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional).
- Ingeniería de Sistemas. 149 créditos académicos (Resolución Nº 07897 de mayo 11 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional).

Por el cual se amplía y define la oferta educativa de cursos electivos de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI, a través de los Cursos Masivos y Abiertos en Línea – MOOC, ofertados por la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas - VIMEP

- Ingeniería de Telecomunicaciones. 158 créditos académicos (Resolución N°14518 de octubre 16 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional).
- Ingeniería Electrónica. 170 créditos académicos (Resolución Nº 13155 del 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional).
- Especialización en gerencia de procesos logísticos en redes de valor. 24 créditos académicos (Resolución 12427 de 31 de julio de 2018 del Ministerio de Educación Nacional).
- Especialización en Procesos de Alimentos y Biomateriales. 25 créditos académicos (Resolución Nº 14882 del 11 de septiembre de 2014 del Ministerio de Educación Nacional).
- Especialización en Redes de Nueva Generación. 24 créditos académicos (Resolución 12425 de 31 de julio de 2018 del Ministerio de Educación Nacional)
- Especialización en Seguridad Informática. 25 créditos académicos (Resolución N°17195 del 27 de diciembre de 2012 del Ministerio de Educación Nacional).
- Maestría en Gestión de Tecnología de Información. 48 créditos académicos (Resolución 10107 de 13 de julio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional).
- Maestría en Gerencia de Proyectos. 48 créditos académicos (Resolución 3943 de 12 de abril de 2019).
- Maestría en Biotecnología Alimentaria. 36 créditos académicos (Resolución 001903 de febrero de 2020).

Que en los documentos maestros de los programas de la Escuela Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería se presenta una propuesta curricular que se fortalece con una formación electiva que profundiza los saberes disciplinares, pero además presenta una formación con conocimientos transversales e interdisciplinares, desde la propuesta de electividad de cada programa.

Que el Consejo de Escuela de la ECBTI en sesión extraordinaria del 23 de Junio de 2020, aprobó la ampliación y definición de la oferta educativa de cursos electivos de la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería – ECBTI - a través de los Cursos Masivos y Abiertos en Línea - MOOC.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar y definir la oferta de cursos electivos del componente disciplinar común y específico de los programas vigentes de nivel de grado de la Escuela

Por el cual se amplía y define la oferta educativa de cursos electivos de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI, a través de los Cursos Masivos y Abiertos en Línea – MOOC, ofertados por la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas - VIMEP

Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería – ECBTI, incluyendo los Cursos Masivos y Abiertos en Línea – MOOC ofertados por el Sistema Universitario Abierto de la UNAD, así:

MOOC	Nombre del curso electivo	Créditos	Tipo
Técnicas de Desarrollo Web con Metodología Ágil	Técnicas de Desarrollo Web con Metodología Ágil	1	Electivo
Aprende sobre Análisis de peligros y prevención de riesgo en la industria de alimentos y certifícate como implementador de IPER	Sistemas de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico en la Industria de Alimentos	1	Electivo
Fundamentos para la Certificación Big Data Profesional	Fundamentos de Big Data	1	Electivo
Auditoría de Sistemas Integrados de Gestión	Auditoría de Sistemas Integrados de Gestión	1	Electivo
Entendiendo MATLAB: Conceptos Básicos y Claves para obtener el Certificado como Matlab Associate	Entendiendo MATLAB: Conceptos Básicos y Claves	1	Electivo

PARAGRAFO. Las certificaciones emitidas por el SUA, correspondientes al Certificado de Superación, permitirán el reconocimiento de cursos electivos para programas de nivel de grado de la Universidad. Por cada certificado de superación expedido por un curso del SUA, se podrá reconocer un (1) crédito académico del programa de grado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ampliar y definir la oferta de cursos electivos de los programas de posgrado: Maestría en Gestión de Tecnología de Información, Maestría en Gerencia de Proyectos, Especialización en Procesos de Alimentos y Biomateriales, Especialización en Gerencia de Procesos Logísticos en Redes de Valor, Especialización en Redes de Nueva Generación de la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería ECBTI, incluyendo en ellos los Cursos Masivos y Abiertos en Línea - MOOC, así:

MOOC	Nombre del curso electivo	Créditos	Programa de posgrado	Tipo
Técnicas de Desarrollo Web con Metodología Ágil	Gestión Ágil para Proyectos de Software	3	Maestría en Gestión de Tecnología de Información	Electivo
Técnicas de Desarrollo Web con Metodología Ágil	Gestión Ágil para Proyectos de Software	3	Maestría en Gerencia de Proyectos	Electivo

Por el cual se amplía y define la oferta educativa de cursos electivos de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI, a través de los Cursos Masivos y Abiertos en Línea – MOOC, ofertados por la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas - VIMEP

Aprende sobre Análisis de peligros y prevención de riesgo en la industria de alimentos y certifícate como implementador de IPER	Evaluación de Riesgos Relativos a la Inocuidad de los Alimentos	3	Especialización en Procesos de Alimentos y Biomateriales	Electivo
Fundamentos para la Certificación Big Data Profesional	Big Data	3	Maestría en Gestión de Tecnología de Información	Electivo
Auditoría de Sistemas Integrados de Gestión	Gestión del Riesgo en Redes de Valor	3	Especialización en Gerencia de Procesos Logísticos en Redes de Valor	Electivo
Entendiendo MATLAB: Conceptos Básicos y Claves para obtener el Certificado como Matlab Associate	Herramientas para el Análisis y Modelamiento de Redes de Nueva Generación	2	Especialización en Redes de Nueva Generación	Electivo

PARAGRAFO. Las certificaciones emitidas por el SUA, correspondientes al Certificado de Acreditación de Conocimientos, permitirán el reconocimiento de cursos electivos para programas de nivel de posgrado de la Universidad. El reconocimiento del número de créditos académicos dependerá de la equivalencia con el número de horas asignados al curso SUA.

ARTÍCULO TERCERO. En el caso que un estudiante se haya certificado en uno o varios de los Cursos Masivos y Abiertos en Línea MOOC antes mencionados y éstos se encuentren dentro de la oferta de dos o más programas, le serán válidos por una única vez en un programa.

ARTÍCULO CUARTO. La presente disposición rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de junio de 2020.

CLÁUDIO CAMILO GONZÁLEZ C. MIGUEL ANDRÉS HEREDIA R.

Presidente Secretario